



RESOLUCIÓN [04] de 2021

Por medio de la cual se excluye un ciudadano de la lista de lista de personas postuladas, en la Resolución 01 de marzo 31 de 2021, para integrar la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de Suba.

EL PERSONERO LOCAL DE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 512 de 2019 y las Resoluciones 722, 1180 de 2020 y 122 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 512 de 2019 adoptó el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá D.C.

Que el Decreto Reglamentario 1084 de 2015 establece como espacios de participación para las víctimas del conflicto armado, las mesas nacionales, departamentales, distritales y municipales, bajo el cual le asigna funciones específicas con el fin de incidir en las políticas públicas.

Que el artículo 13 del Decreto 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas reguladas en dicho protocolo distrital, la ejerce la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del mismo decreto señala que las funciones de la Secretaría Técnica son:

“1. Convocar al proceso de inscripción e inscribir a las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones Defensoras de Víctimas ODV conforme al procedimiento establecido para tal fin en el presente Protocolo y constatar los requisitos para ser miembros de las mesas.

2. Convocar y dirigir el proceso de elección de los miembros e instalar mediante acta las mesas según lo dispuesto en el presente Protocolo” (...)

Que la Personería de Bogotá a través de la Resolución 722 de 2019, delegó en los Personeros Locales, por distribución territorial las funciones y obligaciones legales que demanda el ejercicio de las atribuciones en relación con las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en el marco del Decreto 512 de 2019, en concordancia con el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.

Que la Resolución 1180 de 2020, establece las medidas, el plazo y los requisitos para adelantar los procesos de inscripción de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de Víctimas, así como la actualización de datos de contacto e información de las que se encuentran registradas en las Personerías Locales.

Que el 31 de marzo de 2021 venció el plazo para la inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos





RESOLUCIÓN [04] de 2021

Por medio de la cual se excluye un ciudadano de la lista de lista de personas postuladas, en la Resolución 01 de marzo 31 de 2021, para integrar la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de Suba.
de las Víctimas ODV, que hacen parte del registro que lleva y administra la **Personería Local de Suba**.

Que en virtud de lo anterior la Personería Local de Suba profirió la Resolución PL – Suba No.01 de marzo 31 de 2021, por la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de Suba.

Que el art. 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece: *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que en virtud de visita de la Coordinación de las Personerías Locales en la que realizó revisión sobre los documentos de inscripción de las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de víctimas para el proceso de elección para la conformación de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, tras una revisión detallada de la información, se encontró que el señor ROMAN ANDRES FLORES MONTIEL identificado con CC 10777112 postulado por la organización CAMINOS DE ESPERANZA Y PORVENIR **NO** cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley en especial el numeral 6 del artículo 36 del Decreto 512 de 2019, así las cosas, se hace necesaria la cancelación de la postulación.

Que, en atención a lo anterior, el parágrafo 2 del artículo 19 del Decreto 512 de 2019 establece: *“La secretaría técnica de la respectiva mesa cancelará la postulación o la elección de quien aspire a ser elegido o haya sido elegido al interior de una mesa y no cumpla con los requisitos establecidos o se encuentre inmerso en una de las prohibiciones del presente artículo”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Cancelar la postulación del señor ROMAN ANDRES FLORES MONTIEL identificado con CC 10777112, por **NO** cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y



RESOLUCIÓN [04] de 2021

Por medio de la cual se excluye un ciudadano de la lista de lista de personas postuladas, en la Resolución 01 de marzo 31 de 2021, para integrar la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas de Suba.
la Resolución 1180 de 2020, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Notificar de la presente Resolución al señor ROMAN ANDRES FLORES MONTIEL identificado con No. 10777112 del contenido de la presente Resolución, señalando que contra ella no procede recurso alguno.

Artículo 3. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 días del mes de julio de 2021

LUIS FERNANDO ANGULO
PERSONERO LOCAL DE SUBA

Proyectó: Oscar Montaña Sánchez – Profesional Especializado